



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2021

El presente reglamento se rige por el Decreto 67°/2018, que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación Básica y Media y el logro de los objetivos en Educación Parvularia.

Para efectos del presente reglamento se entenderá lo siguiente:

- a) **Reglamento:** instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- b) **Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los profesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** etapa de un ciclo que componen un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Del concepto de evaluación

El Instituto Salesiano de Valdivia concibe la evaluación como “conjunto de acciones emprendidas por los y las docentes, con la finalidad de obtener evidencias sobre el aprendizaje de sus estudiantes, que les permita a ellos y al docente obtener información relevante con la finalidad de implementar estrategias que promuevan la mejora y progreso continuo en el proceso de enseñanza aprendizaje”.

ARTÍCULO 2

De los principios que orientan este reglamento

Dado que el Instituto Salesiano es un colegio católico, inspirado en la obra y carisma de San Juan Bosco, nuestros principios orientadores de la evaluación se proponen guiar la formación



integral del joven a la luz de la Fe, permitiéndole dar así una dirección y sentido a su vida, a través de instancias que promuevan su desarrollo en los ámbitos de la evangelización, del intelecto, lo afectivo y físico.

Con este fin, se establece lo siguiente:

- a) El periodo escolar en el Instituto Salesiano Valdivia, estará dividido en tres trimestres.
- b) Toda evaluación debe tener como referente necesario las bases curriculares, planes y programas de estudio, los objetivos de aprendizajes y los estándares de aprendizaje que pretende evaluar y calificar.
- c) En el proceso de evaluación se considerarán conocimientos, habilidades y actitudes, con la finalidad de fomentar el desarrollo integral de los estudiantes.
- d) Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- e) El proceso de evaluación, siendo parte esencial de la enseñanza podrá ser formativo y/o sumativo.
- f) Los instrumentos evaluativos que se elaboran y aplican en el establecimiento deben estar de acuerdo a lo establecido en las bases curriculares y al Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS), y serán consensuados por cada departamento y refrendado en la Coordinación Académica.
- g) El grado de dificultad de los eventos evaluativos será de un 60% para la nota 4.0.
- h) Según el Decreto 67/2018, Artículo 5 del Ministerio de Educación, no existe la eximición de ninguna asignatura.
- i) Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de educación básica y media deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente; organizado en tres trimestres.
- j) El Instituto está facultado para determinar, de acuerdo con su Proyecto Educativo, la normativa que regirá todas las relaciones y procesos que demanda la implementación del currículo salesiano.

ARTÍCULO 3

De la normativa legal del establecimiento

Decretos oficiales que lo norman:

- a) Planes y Programas del MINEDUC.
- b) Educación Parvularia: Bases Curriculares Educación Parvularia (BCEP).
- c) Planes y Programas Propios de Estudios, que a partir del año escolar 2016 han sido aprobados por el Ministerio de Educación: De 1º a 8º año de Educación Básica, Resolución Exenta 2189 del 17/12/2015. De 1º y 2º Medio Resolución Exenta 2190 del 17/12/2015.
- d) Planes y Programas de Estudio para 3º año de Educación Media, Resolución Exenta 48 del 16 de enero del 2020.
- e) Planes y Programas de Estudio para 4º año de Educación Media, Resolución en Trámite.
- f) Reglamento de Evaluación y promoción Escolar, Decreto Exento de Educación.
- g) Para la enseñanza Básica y Media en todos sus niveles: se encuentran normados por el Decreto N° 67/2018.



ARTÍCULO 4

De la organización académica y pedagógica

Se logra mediante tres niveles de concreción:

- a) A nivel de los Docentes: Los profesores agrupados según departamentos y representados por encargados de área el Consejo Técnico, seleccionan, priorizan y determinan los énfasis, las estrategias pedagógicas e instancias evaluativas que resulten más pertinentes.
- b) A nivel Técnico Curricular: Los Coordinadores de Área apoyan y supervisan el proceso de trabajo escolar de aula, priorizando las exigencias curriculares y evaluativas planteados por el MINEDUC y el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS).
- c) A nivel del Área Académica: El Coordinador Académico es el animador del proceso de enseñanza- aprendizaje en el centro escolar, siendo responsable de determinar en conjunto con el equipo del Área Académica todo lo relativo a la implementación de la normativa pedagógica y las innovaciones que se requieran para mejorar los aprendizajes.

ARTÍCULO 5

De la vigencia del reglamento

La Vigencia del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar es permanente, no obstante, podrá ser sujeto a revisión anualmente.

ARTÍCULO 6

De la difusión del reglamento

- a) El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar estará disponible permanentemente en la página Web, donde el apoderado podrá acceder a su descarga en la página web www.salesianosvaldivia.cl
- b) Al inicio de cada año escolar, los profesores, estudiantes, padres y apoderados tendrán espacios de socialización de este Manual para conocerlo en profundidad.
- c) El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se someterá a revisión por parte del profesorado a más tardar la primera quincena del mes de enero.
- d) En caso de existir alguna modificación, estas serán dadas a conocer a los padres y apoderados en la reunión del mes de marzo y a los estudiantes en las horas de Consejo de Curso del mes citado con anterioridad.
- e) Cualquier dificultad de interpretación del presente reglamento será resuelta por la Coordinación Académica.

TÍTULO II

TIPOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO 7

De la comunicación sobre los procedimientos evaluativos

- a) Se comunicará a los estudiantes y apoderados el calendario de evaluaciones semestrales durante la primera quincena de cada trimestre.
- b) En el caso de las evaluaciones calendarizadas, se informará a los estudiantes y apoderados con una semana de anticipación la forma, los contenidos, los objetivos y las



habilidades que serán considerados en dicha evaluación.

- c) En el caso de las evaluaciones no calendarizadas, el estudiante deberá conocer al inicio de la actividad; la forma (rúbricas, pautas de observación, lista de cotejo, entre otras) que se utilizarán para evaluarlos.

ARTÍCULO 8

De los tipos de evaluación

Las instancias para evaluar el aprendizaje de los estudiantes son:

- a) Evaluación Formativa: Contempla la evaluación diagnóstica y de proceso, las que tienen la finalidad de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, entregando información relevante para que los profesionales de la educación y los estudiantes puedan tomar decisiones orientadas a la mejora del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- b) Evaluación Sumativa: Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Expresada en escala numérica en un rango del 1.0 al 7.0, hasta con un decimal.
- c) Autoevaluación: Favorece la participación responsable de los estudiantes en su aprendizaje y formación valórica. Esta puede formar parte de la evaluación formativa y eventualmente sumativa.
- d) Coevaluación: Instancia de evaluación, en que tanto el estudiante como sus pares y profesores intercambian puntos de vistas para determinar grado de logro y proyección de los desafíos que conjuntamente emprenden, en búsqueda del aprendizaje significativo.
- e) Evaluación Diversificada: Consiste en un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales. Es un procedimiento pedagógico de evaluación, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes según el criterio pedagógico, permitiendo dar reales oportunidades educativas.

ARTÍCULO 9

Del procedimiento a seguir para solicitar evaluación diversificada

Para que un estudiante sea beneficiado con este tipo de evaluación, se deberán realizar los siguientes pasos:

- a) El apoderado debe solicitar una entrevista con el Profesor Jefe, en la cual debe presentar un informe actualizado y detallado con el diagnóstico, especificaciones del tratamiento a seguir y sugerencias específicas para la evaluación diversificada, emitido por un profesional especialista externo o interno del establecimiento que sea pertinente con el área del diagnóstico que entregue. El plazo para entregar la documentación es hasta el 30 de abril de cada año. No obstante, en situaciones emergentes, la Dirección del establecimiento, en casos debidamente justificados, podrá acoger cualquier solicitud si así lo estima conveniente, no teniendo efecto retroactivo.
- b) La documentación será analizada por el Profesor jefe, Coordinadora PIE y Educadora Diferencial del nivel, para determinar la pertinencia y explicitar las estrategias, tratamientos y procedimientos a seguir con el alumno, además de plazos e instancias de seguimiento y



- control (entrevistas, informes, indicadores de logro, altas, entre otros). Asimismo, establecerá a los responsables encargados de velar por la implementación, control, seguimientos y evaluación de las estrategias realizadas.
- c) La Educadora Diferencial del nivel informará oportunamente a los apoderados y profesores de las diferentes asignaturas, acerca de los acuerdos y procedimientos para la realización de la evaluación diversificada en reuniones de tipo mensual o semestral según corresponda, a fin de socializar entre todos los profesores que intervengan en el proceso educativo del alumno, dicha información.
 - d) El apoderado debe firmar una carta de compromiso en la cual deja constancia de haber recibido de parte del colegio, la información acerca de las estrategias, para apoyar el proceso educativo del estudiante y el reglamento de evaluación diversificada.
 - e) La evaluación diversificada será válida sólo para el año lectivo solicitado, pudiendo ser renovada por el apoderado, con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 10

De los procedimientos evaluativos

Los procedimientos evaluativos deben estar orientados a la obtención de información sobre el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes durante el proceso de enseñanza. Los estudiantes podrán ser evaluados mediante diversos instrumentos:

- a) Evaluaciones calendarizadas sumativas:
 - Evaluaciones Escritas
 - Evaluaciones Orales
 - Evaluaciones Prácticas o de realización de tareas
 - Ensayos
 - Laboratorios
 - Salidas a terreno, entre otras.
- b) Evaluaciones formativas:
 - Registros de hechos anecdóticos
 - Listas de Cotejo
 - Escalas de Valoración
 - Listas de comprobación
 - Diálogos
 - Juego de Roles
 - Disertaciones
 - Debates
 - Cuestionarios
 - Inventarios
 - Entrevistas
 - Portafolios
 - Mapas Conceptuales
 - Proyectos de aula, entre otras.

TÍTULO III



LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 11

Del significado de la calificación

- a) La calificación representa el logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, mediante un número, símbolo o concepto.
- b) Los estudiantes de Educación Básica y Media, serán calificados en todas las asignaturas establecidas en el Programa de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica desde uno (1.0) a siete (7.0) y hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un cuatro (4.0). Las calificaciones se expresarán con aproximación igual o mayor al decimal 0.5.
- c) Orientación, Consejo de Curso y Religión serán evaluados mediante conceptos (MB= Muy bueno, B= Bueno, R= Regular) y no inciden en la promoción.

ARTÍCULO 12

De los tipos de calificaciones

Las calificaciones obtenidas por nuestros estudiantes se clasifican como:

- a) Parciales: Corresponderán a las calificaciones que el estudiante obtiene en las respectivas asignaturas o actividades de aprendizaje. Las que corresponden a Evaluaciones de contenidos, habilidades y actitudes de aprendizaje durante el desarrollo de una unidad.
 1. Las evaluaciones de contenidos, habilidades y actitudes de aprendizaje y de proceso de aprendizaje serán calificadas con nota coeficiente 1.
 2. Las evaluaciones calendarizadas sumativas, serán informadas al inicio de cada trimestre por el Área Académica.
 3. Las evaluaciones formativas o de proceso, considerarán aspectos tales como: participación en clases, responsabilidad en el desarrollo de actividades de la asignatura, registro de materia en el cuaderno, cumplir con los trabajos asignados, entre otros. Para ello se utilizarán pautas de cotejo o rúbricas, conocidas previamente por los estudiantes, sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos (Título II, Artículo 10) que permitan otorgar información referida al aprendizaje de los estudiantes.
 4. Las evaluaciones formativas corresponden al desarrollo de las actividades inherentes a cada una de las asignaturas y no necesitan ser calendarizadas.
 5. El conducto regular para cualquier duda del estudiante o el apoderado referente al instrumento aplicado, se inicia con el profesor de la respectiva asignatura.
- b) Promedio Semestral de Asignatura: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas por el estudiante en las evaluaciones sumativas y formativas aplicadas en las asignaturas durante un trimestre.
- c) Promedio Semestral Final: Corresponde al promedio aritmético de los promedios semestrales obtenidos en cada una de las asignaturas durante un trimestre.
- d) Promedio Final Anual: Corresponde al promedio aritmético, de los promedios semestrales de cada asignatura.



ARTÍCULO 13

De las situaciones especiales en las calificaciones

- a) De 7° básico a 2° medio las asignaturas de Biología, Física y Química, se evaluarán y calificarán de manera independiente, sin embargo, darán lugar a un promedio final en la asignatura de Ciencias Naturales. Las calificaciones y objetivos se registrarán en el mismo apartado del libro de clases.
- b) En 7° y 8° básico, la asignatura de Educación Artística considera las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Artes visuales y Artes Musicales, siendo el promedio de ambos la calificación final de la asignatura, y que se ubicarán en el mismo apartado en el libro de clases.
- c) No se considerarán las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación en los promedios finales semestrales y anuales.

ARTÍCULO 14

Del reforzamiento de los ejes curriculares

Para reforzar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura y Matemáticas, se implementarán los siguientes talleres:

| Nivel | Nombre eje curricular | Asignatura afín | Coeficiente |
|----------------|-----------------------|-------------------------|-------------|
| 3° y 4° Básico | Comprensión Lectora | Lenguaje | 1 |
| 3° y 4° Básico | Geometría y medición | Matemática | 1 |
| 5° y 6° Básico | Geometría y medición | Matemática | 1 |
| 7° y 8° Básico | Comprensión Lectora | Lengua y Literatura | 1 |
| | Geometría y medición | Matemática | 1 |
| 1° y 2° Medio | PSU Lenguaje | Lengua y Literatura | 2 |
| | PSU Matemáticas | Matemática | 2 |
| 3° Medio | PSU Lenguaje | Lengua y Literatura | 2 |
| | PSU Matemáticas | Matemática | 2 |
| 4° Medio | PSU Lenguaje | Lenguaje y comunicación | 2 |
| | PSU Matemáticas | Matemática | 2 |



ARTÍCULO 15

De la asignatura de Religión

Dadas las características del Instituto Salesiano y su Proyecto Educativo, la importancia de la asignatura de Religión es fundamental en nuestro currículo, y será señal de la identidad del estudiante con la institución.

- La calificación anual de esta asignatura final será con los conceptos MB, B, S, I.
- La calificación de la asignatura incidirá en la premiación de los estudiantes.

ARTÍCULO 16

Del número de calificaciones

Durante cada trimestre los estudiantes obtendrán un número de calificaciones mínimas que se detallan en el cuadro siguiente:

| Nº de Horas por sector Semanal | Nº de Calificaciones Mínimas | Nº de Eventos o Pruebas Mínimas | Nº de Evaluaciones Mínimas de Proceso (PA) |
|--------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|
| 02 Horas | 3 | 3 | 2 |
| 03 Horas | 4 | 3 | 3 |
| 04 Horas o más | 5 | 4 | 3 |

ARTÍCULO 17

Del registro de las calificaciones

- Las calificaciones se registrarán en el Libro de Clases y en el Sistema de Información de los Estudiantes, NAPSIS.
- Los resultados de las evaluaciones calendarizadas sumativas, se deberán informar con un plazo que no exceda a 10 días hábiles desde el momento de su aplicación.
- El/la profesor(a) no podrá realizar otra evaluación calendarizada sumativa, si no ha dado a conocer el resultado del evento anterior.
- Las evaluaciones formativas y controles de lectura no estarán afectos a lo señalado en la letra c) del presente Artículo.
- En caso de existir algún error en digitación de calificación, es el profesor de asignatura quien debe informar situación a Secretaría Académica para su corrección.

TÍTULO IV

PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 18

De la calendarización

- El Área Académica calendarizará los eventos evaluativos en forma semestral.
- Tanto en Educación Básica como en Educación Media, se podrá calendarizar más de un evento evaluativo por día.
- Las temáticas que serán evaluadas, deben quedar consignadas, mínimo una semana



- antes de la evaluación, en el libro de clases.
- d) Los cambios en la fecha de una evaluación calendarizada deben ser informados por el profesor de asignatura, el Profesor Jefe o los delegados de estudios del curso, los que deben presentar la solicitud formal (según formato del Área Académica) y con un mínimo de una semana de anticipación. El Área Académica, después de estudiar la situación podrá permitir un reemplazo de fecha.
 - e) El profesor podrá calendarizar una evaluación, como una forma de retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje sumándola a las mínimas calendarizadas por el Área Académica. Ésta será informada a los estudiantes con una semana de anticipación, previa consulta al Área Académica.
 - f) Sólo el Área Académica, podrá autorizar la suspensión o eximición de una evaluación previamente calendarizada, por razones debidamente justificadas. En este caso la evaluación deberá realizarse la clase siguiente que corresponda a la asignatura, aun cuando en ese día hubiese una o más evaluaciones programadas. Esta disposición podrá ser aplicada tanto al grupo de curso como individualmente cuando corresponda.
 - g) El profesor de asignatura tendrá la facultad de accionar y resolver situaciones imprevistas que ocurran durante un evento evaluativo, teniendo la obligación de informar al Área Académica, una vez terminado el proceso.
 - h) Durante la Semana de Aniversario, se priorizarán las actividades académicas por sobre las actividades extra programáticas, por lo que no existirá suspensión de eventos evaluativos calendarizados.
 - i) Durante la Semana Salesiana, para promover la participación de estudiantes y sus familias, no se calendarizarán eventos evaluativos.
 - j) Se calendarizarán evaluaciones con calificación parcial hasta la última semana de cada trimestre en las asignaturas de: Lenguaje y comunicación, Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía.

ARTÍCULO 19

De las ausencias a evaluaciones

- I. Ausencias justificadas: En caso de ausencia del estudiante a evaluaciones escritas u orales que hayan sido programadas con antelación en alguna asignatura, el apoderado deberá justificar la ausencia el día del evento, independiente que posteriormente haga entrega del certificado médico u otro en la Inspectoría correspondiente.
 - a) Se entenderá por ausencia justificada en las siguientes situaciones:
 - 1. Problemas de salud avalados por un certificado médico.
 - 2. Actividades extra programáticas; deportivas y culturales a nivel de selección de colegio, ciudad o región (Certificado Acreditación).
 - 3. Duelo.
 - 4. Otros: Presentación de la situación mediante carta al Área Académica.
 - b) La justificación a cualquier evento programado con nota deberá quedar registrada en el Libro de Justificaciones ubicado en Inspectoría del nivel correspondiente.
 - c) Para las ausencias prolongadas (más de 7 días hábiles), el apoderado deberá dirigirse a Secretaría del Área Académica con la finalidad de solicitar la normalización de la situación del estudiante. Esta solicitud se debe presentar con un



- plazo máximo de dos días, después de la reincorporación del estudiante.
- d) Para rendir las evaluaciones pendientes, el estudiante debe contar con la aprobación de Inspectoría, donde se acreditará que fue correctamente justificada su inasistencia.
 - e) En caso de no presentarse el estudiante a rendir la evaluación recalendarizada en el plazo que estipula el presente reglamento, el profesor de asignatura y/o el Área Académica, podrá tomar el instrumento en cualquier momento que estime conveniente.
 - f) Es el apoderado y/o estudiante quienes deben mostrar interés por regularizar la situación.
 - g) A los estudiantes de Enseñanza Básica (1° a 6° básico), se les aplicará un nuevo instrumento de evaluación un día a la semana durante la jornada de clases, previo acuerdo con el profesor de la asignatura correspondiente, manteniendo los contenidos y con una exigencia del 60%.
 - h) A los estudiantes de Enseñanza Media, se les aplicará un nuevo instrumento de evaluación un día a la semana entre las 15:30 y 17:00 horas, previo acuerdo con el profesor de la asignatura correspondiente, manteniendo los contenidos y el porcentaje de exigencia será del 60%.
- II. Ausencias sin justificación ni certificados: La inasistencia a procedimientos evaluativos calendarizados, es una falta grave, y debe quedar constancia de ello en la Hoja de Vida del estudiante, en el momento de su ausencia, por parte del profesor de asignatura correspondiente.
- a) Se aplicará un nuevo instrumento de evaluación un día de la semana entre las 15:30 y 17:00 horas, previo acuerdo con el profesor de la asignatura correspondiente, manteniendo los contenidos y con una exigencia del 70%.
 - b) Es el apoderado y/o estudiante quienes deben mostrar interés por regularizar la situación.
 - c) A los estudiantes que no se presentan a la evaluación calendarizada, se les aplicará un nuevo instrumento de evaluación durante la jornada escolar, previo acuerdo con el profesor de la asignatura correspondiente, manteniendo los contenidos y con una exigencia del 70%.

ARTÍCULO 20

De las evaluaciones en Educación Física

- a) Las evaluaciones serán en base a la superación de los resultados del diagnóstico realizado al inicio de cada unidad.
- b) Se dará prioridad a la evaluación de proceso a través de una rúbrica aplicada clase a clase.
- c) Si el estudiante se presenta sin su equipo a una evaluación calendarizada, no teniendo ningún tipo de justificativo, deberá presentar un trabajo escrito al final de la clase sobre los contenidos evaluados. El trabajo debe ser expuesto a sus compañeros en la clase siguiente.
- d) Si el estudiante se ausenta a una evaluación calendarizada será evaluado en la clase siguiente.



ARTÍCULO 21

Del incumplimiento en la entrega de trabajos sin justificación ni certificación

- a) Si el estudiante no cumple con la entrega de cualquier trabajo individual en la fecha fijada, sin justificación, se le otorgará en la próxima clase una oportunidad de entrega, con una exigencia del 70%. Se registrará el hecho en su Hoja de Vida.
- b) Los estudiantes que falten a una actividad grupal sin justificación, serán evaluados en la clase siguiente de la asignatura, con un instrumento definido por el profesor, con una exigencia de un 70%. Se registrará el hecho en su Hoja de Vida.
- c) En caso de no cumplir en la segunda oportunidad el profesor de la asignatura realizará en el mismo momento una interrogación oral, calificando el aprendizaje de los contenidos del trabajo que debía realizar.
- d) Es responsabilidad del estudiante, en el caso de disertaciones, verificar que su dispositivo extraíble (pendrive), contenga la información y contar con los recursos técnicos (cables de salida de notebook - tablet) para realizar su presentación, (puede ocupar previa solicitud al profesor responsable los disponibles en el colegio), de no contar con la información, el trabajo será considerado “no presentado, sin justificación”, tomando las medidas citadas anteriormente.

TÍTULO V

SITUACIONES ESPECIALES DE CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 22

De las eximiciones

- a) Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran.

ARTÍCULO 23

Del ingreso de estudiantes al Programa de Integración Escolar

- a) De acuerdo a lo establecido por el Decreto 170/09 y las orientaciones de la Educación Especial del MINEDUC, se considera un máximo de cinco alumnos con necesidades educativas transitorias por curso y un máximo de dos alumnos con necesidades permanentes.
- b) Al inicio de cada año escolar, los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales deberán ser evaluados para su ingreso al Programa PIE.
- c) Para poder acceder a este tipo de estrategias se requiere autorización escrita por parte del apoderado o tutor. De no cumplirse este requisito, no se podrá continuar con el proceso de evaluación.
- d) Los apoderados de los alumnos beneficiados serán contactados, año a año, por los docentes especialistas para informar y entregar los lineamientos generales del programa.



- e) Los alumnos participantes del programa recibirán acompañamiento en aula. La docente especialista apoyará principalmente en Lenguaje y Matemática, pudiendo extenderse a otras asignaturas si la distribución horaria así lo permite.
- f) La permanencia de los alumnos en el programa dependerá de si son dados de alta o bien hasta que egresen de la Enseñanza Media. Un alumno es dado de alta cuando los resultados de la reevaluación realizada al término de cada año escolar determinan que puede desenvolverse en forma autónoma.
- g) La sola presencia del alumno en el programa no asegura ser promovido de curso.
- h) Corresponderá a los apoderados asistir a todas las entrevistas y citaciones que el equipo PIE realice, para que de este modo se informe y apoye el trabajo con su pupilo.

ARTÍCULO 24

De la copia o plagio de trabajos

Coherentes con nuestro ideario de “Buenos cristianos y honestos ciudadanos”, para un estudiante salesiano faltar a la honradez “copiando” en el caso de pruebas escritas o trabajos evaluados, es una falta grave, la que será resuelta en el Área Académica:

- a) En el caso de estudiantes de 1° a 4° Básico:
 - 1. Se retirará el instrumento de evaluación y se registrará la observación en el libro de clases.
 - 2. Posteriormente se citará al apoderado y el profesor respectivo aplicará un nuevo instrumento con un 70% de dificultad.
 - 3. En caso de tratarse de plagio, se dará plazo hasta la próxima clase de la asignatura, para hacer entrega de un nuevo trabajo. Se registrará la observación en el libro de clases y se citará al apoderado.
 - 4. Se llevará registro en el libro de actas del Área Académica.
- b) Para estudiantes de 5° básico a 4° Medio:
 - 1. El estudiante que sea sorprendido copiando, se le registrará la observación en el libro de clases y se citará al apoderado y deberá rendir un nuevo instrumento con un 70 % de exigencia en la clase inmediatamente siguiente a su reincorporación.
 - 2. En caso de no cumplir con la medida anteriormente expuesta, el profesor de asignatura y/o el Área Académica estimará el momento en que el instrumento de evaluación se aplique.
 - 3. Es responsabilidad exclusiva del estudiante presentarse a rendir su evaluación.
 - 4. La constatación de la copia puede ocurrir antes, durante y después de la aplicación de la evaluación. Si tal situación involucra a un porcentaje significativo de alumnos, la evaluación será invalidada y todos los alumnos del curso deberán reevaluarse en los plazos que determine el Área Académica.
 - 5. Se llevará registro en el libro de actas del Área Académica.

ARTÍCULO 25

De las situaciones remediales

En el caso que un curso o nivel presente menos de un 75% de aprobación en una evaluación sumativa calendarizada:

- a) El profesor junto con informar debe acordar con el Área Académica las medidas



remediales.

- b) El docente a través de actividades pedagógicas de su elección, debe dar oportunidad de refuerzo de aprendizajes a los estudiantes que no lograron los objetivos y contenidos propuestos.
- c) Esto no obliga al docente a repetir el instrumento aplicado.

ARTÍCULO 26

Del procedimiento para elaborar la escala de calificaciones

- a) La escala de calificaciones se elabora a partir del puntaje teórico ideal del instrumento de evaluación aplicado, siendo este el equivalente a la nota 7.0.
- b) Si ningún estudiante logra el puntaje teórico ideal en la aplicación de un instrumento de evaluación, se deberá obtener el promedio aritmético entre el valor de puntaje ideal y el mayor puntaje obtenido por los estudiantes (puntaje real), y desde este valor promedio elaborar la escala de calificaciones.

TÍTULO VI SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LOS CURSOS

ARTÍCULO 27

De la conformación y/o redistribución de los cursos

- a) El establecimiento se reserva el derecho de redistribuir o cambiar estudiantes de curso, de acuerdo al consenso del Consejo de Profesores y el equipo multidisciplinar, siendo el Consejo de Coordinación quien ratifique la decisión, quedando evidencia en el acta de este consejo.
- b) La solicitud de un cambio de curso, debe ser presentada por el Profesor Jefe, adjuntando un informe técnico- pedagógico y de acompañamiento al estudiante.

TÍTULO VII ORIENTACIONES PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Nuestro Instituto tiene como finalidad la educación humana y cristiana de los niños y jóvenes que se forman en sus aulas con el especial estilo pedagógico de Don Bosco.

Las disposiciones orientadoras para la evaluación pretenden otorgar retroalimentación permanente en pos del desarrollo de los objetivos de aprendizaje, asegurando el desarrollo social, cognitivo, espiritual, afectivo e integral de cada niño.

Lo que a continuación se expresa, tiene como objetivo principal crear y fortalecer en los estudiantes hábitos y actitudes para la vida conforme a la misión educativa del Proyecto Institucional, las Bases Curriculares de Educación Parvularia establecidas por el Ministerio de Educación y los Programas Pedagógicos vigentes, que explicitan y describen de forma progresiva los objetivos de aprendizajes que se consideran fundamentales para el niño que cursa este ciclo.

ARTÍCULO 28



De las orientaciones para la evaluación

- a) En relación a la información, las disposiciones de estas orientaciones evaluativas serán dadas a conocer al inicio del año lectivo a toda la comunidad educativa por parte de las Educadoras.
- b) En relación a los padres, estos son pieza fundamental en el aprendizaje pleno y armónico del párvulo, considerando que ellos son los primeros educadores del niño.
- c) En relación al tiempo de aplicación, el régimen de evaluación que se aplicará está alineado con los otros niveles de enseñanza del establecimiento, esto es, será semestral para todos los ámbitos de experiencias del aprendizaje del Nivel de Transición 1 y 2.
- d) Respecto del sentido de la evaluación, esta será entendida como un procedimiento que entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso de aprendizaje y no será sólo terminal.
- e) Durante el proceso de aprendizaje, las Educadoras de Párvulos y el equipo multidisciplinar, deberán realizar actividades de reforzamiento y ejercitación permanente con el fin de atender las dificultades que presenten los estudiantes; por lo mismo, las Educadoras tendrán la facultad de elaborar y utilizar instrumentos evaluativos propios, que estén en concordancia con las necesidades y características específicas de los niños del nivel atendido.
- f) La evaluación será una práctica habitual y sistemática, esto es, que en cada momento la Educadora recogerá información del estudiante. Durante el proceso, se emplearán diversas formas de evaluación: diagnóstica, formativa, sumativa, etc.

ARTÍCULO 29

De los momentos y funciones de la evaluación

- a) Evaluación inicial del proceso educativo: Se utilizará para determinar las capacidades-destrezas y conocimientos específicos que poseen los estudiantes al iniciar el proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en relación a las características individuales y en referencia al grupo que comparte su curso o nivel.
- b) Evaluación durante el aprendizaje: Permitirá a la Educadora recibir información sobre el avance de los niños para así adecuar su acción pedagógica. Mediante este procedimiento se obtendrán la información requerida para el logro de los Objetivos de Aprendizaje. Sus resultados serán expresados en conceptos.
- c) Evaluación final del proceso educativo: Evidencia el logro de los aprendizajes obtenidos en el nivel (NT1- NT2), estipulados en las bases curriculares.

ARTÍCULO 30

De las estrategias para el registro de los avances del párvulo

En relación a las estrategias que se abordarán para el registro de los avances del párvulo en sus aprendizajes se utilizará:

- Escalas de Apreciación
- Observación Directa
- Auto-evaluación
- Co- evaluación



- Lista de Cotejo
- Registro Anecdótico, entre otros.

ARTÍCULO 31

Consideraciones

Toda situación específica que no se haya considerado en estas orientaciones para la evaluación, será resuelta por la Educadora de Párvulos y el Área Académica del establecimiento.

TÍTULO VIII INFORMACIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 32

Informe parcial de calificaciones

- a) Tienen como finalidad mantener informado al apoderado y el estudiante de los avances de cada una de las respectivas asignaturas que cursa.
- b) Existe un Informe Educacional que se puede consultar periódicamente a través de la página web del Instituto y a su vez se entregará impreso en Reuniones de Apoderados.

ARTÍCULO 33

Informe semestral de calificaciones

- a) Se entrega al apoderado finalizado cada trimestre, con las calificaciones y promedios obtenidos en cada asignatura o actividad de aprendizaje del estudiante.
- b) El informe semestral de notas sólo tiene carácter informativo. Los datos y calificaciones oficiales están registrados en el Libro de Clases, que es el instrumento válido y legal.

ARTÍCULO 34

Informe de personalidad

- a) Se entrega en forma semestral al apoderado para informar los logros generales del educando en las áreas de Formación Ética, Crecimiento y Autoafirmación personal, Persona y su entorno, para los estudiantes de Enseñanza Básica.
- b) Para la Enseñanza Media se agrega a las áreas anteriores la concerniente al Desarrollo del pensamiento.

ARTÍCULO 35

Certificado anual de estudios

- a) Una vez finalizado el proceso, el Instituto entregará por cada estudiante un certificado anual de estudios que indique las asignaturas por él rendidas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado se entregará en original, durante el proceso de matrícula al apoderado. Este documento no podrá ser retenido por el Instituto bajo ninguna circunstancia.
- b) En caso de repitencia del estudiante, cambio de colegio o traslado, debe ser retirado en Secretaría Académica del Instituto.

TÍTULO IX



ADECUACIONES CURRICULARES

ARTÍCULO 36

Un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular que presente un diagnóstico que lo avale. Este documento ministerial, debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes, equipo multidisciplinar, no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante.

- a) El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación anual que se elabora para el grupo curso, el cual el docente, en conjunto con la educadora diferencial deben determinar cuáles son los objetivos de aprendizaje para el trimestre u/o año. Luego se debe planificar los apoyos de manera colaborativa, estableciendo en qué asignaturas y espacios educativos estarán proporcionados los apoyos.
- b) Las medidas de apoyo serán visadas y ratificadas por parte de Coordinación PIE y Coordinación Académica, donde tendrá la facultad para tomar las medidas correspondientes para cada estudiante.

TÍTULO X

FORMA Y TIEMPOS DE COMUNICACIÓN DEL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJES

ARTÍCULO 37

De la información a estudiantes y apoderados

- a) Se entregará un informe de las calificaciones obtenidas cada dos meses a partir del inicio del año escolar.
- b) Los apoderados tendrán acceso a la plataforma NAPSIS para informarse del progreso del estudiante en relación a sus calificaciones y hoja de vida.
- c) Los apoderados podrán solicitar entrevista con el Profesor Jefe o de asignatura, para informarse sobre el progreso del estudiante.
- d) Los profesores podrán solicitar entrevista con el apoderado para informar sobre el proceso de aprendizaje del estudiante.

TÍTULO XI

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 38

De la promoción de los estudiantes

- I. Estudiantes de 1° Básico a 4° Medio, se rigen por el Decreto 67/2018.
 - a) Asistencia mínima de 85%



- b) Logro de Objetivos.
- II. Serán promovidos los estudiantes que cumplan con los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:
- Los estudiantes que hubiesen aprobado todas las asignaturas y/o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura y/o un módulo y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura y/o módulo no aprobado.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas y/o dos módulos, o bien, una asignatura y/o un módulo y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas y/o módulos no aprobados.
 - El Rector del establecimiento, en conjunto con el Área Académica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.
 - Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Instituto a través del Rector y su equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre y/o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además por medio de un informe elaborado por el Área Académica, en colaboración con el Profesor Jefe, el equipo multidisciplinario del Área de Apoyo y otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.
- III. El informe individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios académicos y socioemocionales:
- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
 - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - Consideración de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - Este informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.
- IV. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

ARTÍCULO 39

De la repitencia de los estudiantes

- En el Instituto, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.



- b) No obstante lo anterior, es necesario el compromiso escrito de la familia y del alumno, para superar su situación académica y acoger las sugerencias, el acompañamiento o reforzamiento que el Área Académica y/o el Área de Apoyo le recomiende (Ley 20.370 LGE, Título I, Párrafo 2, Art. 11).

ARTÍCULO 40

Del refuerzo escolar

Los estudiantes que no aprueben alguna asignatura, deben comprometerse junto a su familia a superar sus desafíos académicos en el trimestre siguiente, asistiendo a talleres, tutorías y/o acogiendo las recomendaciones que se le indique.

ARTÍCULO 41

De las situaciones especiales de evaluación y promoción

- a) Las situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Rector y el Área Académica, previa consulta –si es que corresponde- con el Consejo de Coordinación, Consejo de Profesores y/o equipo multidisciplinario. (Decreto 67/2018, Art. 18, letra I);
- b) En el caso de que cualquiera de estas situaciones especiales planteadas anteriormente involucrara la participación de especialistas externos respecto de uno o varios estudiantes individualizados, los antecedentes entregados por dichos profesionales tendrán el carácter de sugerencias que el Rector, Coordinación Académica, Consejo de Coordinación, Consejo de Profesores y/o equipo multidisciplinario, según sea el caso, considerarán para su resolución.

TÍTULO XII

AJUSTES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN MODALIDAD REMOTA

La emergencia sanitaria originada por la pandemia Covid-19 a nivel mundial ha provocado la paralización de clases presenciales en los establecimientos educacionales desde marzo del año 2020, afectando a más de tres millones de estudiantes chilenos. Es por ello que, considerando la “Fundamentación Priorización Curricular Covid-19” (mayo 2020), las “Orientaciones para la implementación de la priorización curricular en forma remota y presencial” (julio 2020), los “Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio” (agosto 2020), así como otros insumos entregados por el Ministerio de Educación, el Instituto Salesiano de Valdivia ha realizado los siguientes ajustes al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en modalidad remota, incorporándose también aclaraciones sobre la promoción de los estudiantes bajo esta modalidad para el año 2021.



1. De los tipos de instrumentos de evaluación

Considerando que desde al año 2020 el principio impulsor del Instituto Salesiano en relación a la educación remota ha sido garantizar el aprendizaje continuo de nuestros estudiantes, procurando evitar el aumento de las brechas de aprendizajes en un contexto extraordinario de contención emocional y trabajo colaborativo con las familias, la evaluación formativa se transformó en el eje principal de nuestro trabajo pedagógico. Para el año 2021, dicha evaluación mantendrá el mismo nivel de importancia.

No obstante lo anterior, se mantendrán los tipos de evaluación establecidos en el Título II, Artículo 8 del presente Reglamento, esto es, junto a la evaluación formativa, la evaluación sumativa, autoevaluación, coevaluación y evaluación diversificada.

Además de los procedimientos evaluativos mencionados en el Artículo 10, la utilización de la plataforma Classroom y las tutorías sincrónicas continuarán siendo la instancia primera de retroalimentación de los aprendizajes, permitiendo el monitoreo de las diversas actividades planteadas por los profesores y realizadas por los estudiantes, esto es:

- a) Evaluaciones de desempeño: Acciones y productos realizados por los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, que permiten retroalimentar su aprendizaje y validar el desarrollo de sus habilidades; por ejemplo: resolución de casos prácticos, evaluación de trabajos según rúbricas y/o criterios, creaciones en Artes, redacción de textos, investigación, entre otros.
- b) Evaluaciones de cuaderno o carpeta: Las actividades planteadas, ya sean evaluadas o no, son registradas en los cuadernos de los estudiantes con el objeto de su revisión vía Classroom. Una carpeta (portafolio) es un archivo donde se integran trabajos y evidencias relevantes de las actividades de los estudiantes; también incluye observaciones y retroalimentaciones que ayuden a superar las dificultades en el aprendizaje. Puede contener apartados de escritura de textos, comentario de lecturas, pensamiento matemático, experimentos, fotos, videos, entre otros.
- c) Autoevaluación de los estudiantes: Estrategia que ayuda a los alumnos a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje, y permite a los docentes recoger información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje; por ejemplo: formularios, reportes, pruebas y escritos.
- d) Heteroevaluación: Estrategias que hacen referencia a aquellos procesos de evaluación realizados por personas distintas al estudiante o sus pares. Si bien el agente más reconocible en esta instancia es el profesor, en el actual contexto la familia cobra un protagonismo diferente al tradicional, permitiéndoles ser parte del proceso de enseñanza aprendizaje desde una perspectiva más activa, acompañando y guiando al estudiante en el proceso educativo de manera sincrónica y asincrónica.

2. De las calificaciones

El decreto N°67/2018 se centra en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona la evaluación formativa y la retroalimentación como factores clave para mejorar y acelerar los aprendizajes, por sobre la evaluación sumativa y su consecuente calificación (lo que no significa que esta última esté ausente, pues es necesaria para el cierre de una asignatura y la certificación de su aprobación al finalizar el año escolar). Por lo tanto, las evaluaciones formativas serán fundamentales para asignar las calificaciones de cada asignatura.



- a) Cada asignatura cerrará el período escolar con dos calificaciones semestrales, esto independiente del posible retorno a clases.
- b) Las calificaciones mantendrán las características planteadas en el Título II, Artículo 11, letra b), del presente Reglamento.
- c) Cada calificación será el resultado de un mínimo de dos actividades/evaluaciones formativas, excepto Lenguaje, Historia, Ciencias Naturales y Matemática en los niveles de 1° a 6° básico. A partir de la articulación propuesta en el punto 4, letra c), de estos Ajustes, estas asignaturas requerirán un mínimo de 3 evaluaciones formativas.
- d) La calendarización de las actividades formativas consideradas para una calificación será entregada por cada docente a sus alumnos con la debida anticipación.
- e) Las actividades/evaluaciones formativas consideradas para cada calificación serán seleccionadas por los docentes, previo acuerdo y socialización con los estudiantes y/o apoderados.
- f) Para transformar la evaluación formativa a evaluación sumativa, los docentes determinarán los logros de los estudiantes en sus aprendizajes a través de variados métodos: observación, conversación y productos de los estudiantes. Los productos de los estudiantes pueden ser trabajos de investigación, pruebas/formularios, tickets de salida, guías de trabajo, portafolios, entre otros. Adicionalmente, toda la evidencia obtenida de las actividades de aprendizaje del estudiante. Los niveles de logro de los estudiantes podrán ser representados con conceptos, letras, símbolos, y sus calificaciones son presentadas con números. Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa se asociarán a una calificación a partir del método seleccionado por el docente y comunicado oportunamente a los estudiantes y/o apoderados (pautas de cotejo, rúbricas, tablas de valoración y equivalencias, porcentajes, entre otros).
- g) Las calificaciones finales semestrales se promediarán para obtener la calificación final anual de la asignatura.

3. De las ausencias a evaluaciones

Para los estudiantes que presenten ausencias no justificadas a evaluaciones formativas realizadas, se aplicará lo propuesto en el Título IV, Artículo 19, del presente Reglamento, con las consideraciones del caso en el contexto de modalidad remota:

- a) La justificación a cualquier evento programado con nota deberá ser comunicada previamente, vía correo electrónico institucional, al profesor de asignatura con copia al Inspector del Ciclo.
- b) Para rendir las evaluaciones pendientes justificadas, el estudiante deberá acordar con el profesor de asignatura el momento y forma para rendir el instrumento.
- c) La situación de ausencia sin justificación ni certificado a un evento evaluativo, se considerará una falta grave y quedará constancia de ello en la hoja de vida y ficha de seguimiento del estudiante.
- d) Para rendir las evaluaciones pendientes no justificadas, el estudiante deberá acordar con el profesor de asignatura el momento y forma para rendir el instrumento, el que tendrá una exigencia del 70%.
- e) Es el apoderado y/o estudiante quienes deben mostrar interés por regularizar la situación de ausencia evaluativa, ya sea justificada o no.



4. De la articulación evaluativa

- a) Los ajustes al Plan de Estudios realizados el 2020 se mantendrán para el presente año, manteniendo tanto la estructura de los horarios de trabajo sincrónico (tutorías virtuales) como la cantidad de horas asignadas a cada asignatura, así como su periodicidad (semanal/quincenal; semana par/impar). Del mismo modo, se mantendrán los horarios diferidos por grupos de estudiantes desde Educación Parvularia a 4° básico. (Se incorporan Plan de Estudios y Horarios en Anexos)
- b) La experiencia del año anterior evidenció una sobrecarga académica y emocional de los estudiantes y sus familias frente a la cantidad de evaluaciones de las diversas asignaturas -especialmente en los niveles inferiores-, todas ellas realizadas fundamentalmente de forma asincrónica, con las naturales dificultades de retroalimentación y seguimiento pedagógico que conlleva en este contexto de modalidad remota. Es por ello que, para el período 2021, en cursos de 5to a 8vo. Año de E. Básica se integrarán algunas asignaturas respecto de la evaluación con el propósito de generar un trabajo colaborativo entre docentes de diversas asignaturas y promover mayores oportunidades de aprendizaje en los estudiantes.
- c) Las asignaturas integradas serán Educación Física y Salud, Artes Visuales, Música, Tecnología y Religión, que se articularán con las asignaturas troncales de Lenguaje, Historia, Ciencias Naturales, Matemática y Orientación, variando su articulación en cada trimestre.
- d) Se entenderá por asignaturas troncales aquellas asignaturas obligatorias cuya finalidad es garantizar los conocimientos y competencias esenciales de los estudiantes. Asimismo, son asignaturas con una mayor carga horaria dentro del currículum vigente.
- e) Se entenderá por asignaturas integradas aquellas asignaturas que serán evaluadas como parte de las asignaturas troncales. Asimismo, son asignaturas con una menor carga horaria dentro del currículum vigente.

| Período | Asignaturas articuladas | |
|---------------|-------------------------|--------------------------|
| | Asignaturas troncales | Asignaturas integradas |
| 1er trimestre | Lenguaje | Artes Visuales |
| | Historia y Geografía | Música |
| | Ciencias Naturales | Educación Física y Salud |
| | Matemática | Tecnología |
| | Orientación | Religión |
| 2° trimestre | Lenguaje | Música |
| | Historia y Geografía | Artes Visuales |
| | Ciencias Naturales | Tecnología |
| | Matemática | Educación Física y Salud |
| | Orientación | Religión |
| | Lenguaje | Educación Física y Salud |
| | Historia y Geografía | Tecnología |



Instituto Salesiano Valdivia
Pedro de Valdivia 480 Fono 632260627
Casilla 177 - Valdivia - Chile



| | | |
|--------------|--------------------|----------------|
| 3° trimestre | Ciencias Naturales | Artes Visuales |
| | Matemática | Música |
| | Orientación | Religión |



- f) Las asignaturas integradas se trabajarán a través de la plataforma Classroom y compartirán tutorías presenciales con las asignaturas troncales.
- g) La evaluación o evaluaciones de la asignatura integrada consignada/s en la asignatura troncal, se repetirán en la asignatura integrada para efectos del promedio final semestral y anual.
- h) La asignatura de Inglés se impartirá desde 4° básico y no será integrada, por lo que se evaluará de forma normal.
- i) Esta articulación de asignaturas se aplicará desde 1° a 6° básico.

5. De la promoción.

- a) Para la promoción de los estudiantes, se considerará las calificaciones finales de las asignaturas del nuevo Plan de Estudios, según las indicaciones propuestas en el punto 4, letra a) y f), de estos Ajustes.
- b) El Decreto 67/2018 en su artículo 10, inciso 2, establece que “serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas (asistencia a clases) establecidas en el calendario escolar anual”. Considerando la situación sanitaria y la forma como se desarrolló el año escolar 2020, es plausible entender por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje sincrónicas (Tutorías vía Meet) y/o asincrónicas (Plataforma Classroom, contacto con docentes vía mail, trabajos en tiempos variados, etc.), no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.
- c) A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta el contexto de emergencia sanitaria (variables socioemocionales) y el trabajo en modalidad remota (condicionado por variables de conectividad), lo establecido en la norma respectiva no se considerará como requisito de promoción para el año escolar 2021.
- d) Sin perjuicio de lo planteado, se llevará registro de la asistencia mensual a las tutorías sincrónicas por asignatura para monitorear la participación de los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- e) Respecto de la no aprobación de los objetivos mínimos necesarios en determinadas asignaturas que implique la no promoción de uno o más estudiantes, el Ministerio de Educación, en el documento “Fundamentación Priorización Curricular Covid-19”, emitido en mayo de 2020, sugiere: “La evidencia indica hacer que los estudiantes repitan es probablemente la peor solución, porque además de perder un año, se les estigmatiza. Los sistemas educativos deben permitir la promoción de todos sus estudiantes y encontrar la forma de redoblar sus esfuerzos y analizar cómo pueden los estudiantes seguir aprendiendo” (p. 25).
- f) Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, “el Instituto a través del Rector y su equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes (...) que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además por medio de un informe elaborado por el Área de Apoyo, en



colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación, equipo multidisciplinario y otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante”. (Reglamento de Evaluación y Promoción ISV 2021; Título XI, Artículo 38, II, e)

- g) Respecto de las situaciones especiales de evaluación y promoción (ingreso tardío a clases; sugerencias de especialistas externos, ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros), se mantendrán los criterios planteados en el Título XI, Art. 41, letra a) y b), del presente Reglamento.
- h) Respecto de la ausencia permanente de un estudiante a tutorías presenciales, la falta de conectividad, el no envío de tareas, trabajos, evaluaciones u otros instrumentos que den fe del aprendizaje del estudiante, todo ello sin justificación, así como la no respuesta a correos electrónicos y/o citaciones presenciales a los padres y/o apoderados del alumno, se activarán los protocolos de prevención y actuación consignados en el Reglamento Interno Escolar 2020, Capítulo VI, Título XXX, Anexo N° 1 (“Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes”) y actualizados en el Protocolo de Gestión a Distancia, punto 8, w).
- i) En relación a las evaluaciones de Educación Parvularia (Prekínder y Kínder), las educadoras informarán de la progresión de los estudiantes en base al logro de los objetivos priorizados.

6. Consideraciones finales

Toda situación específica que no se haya considerado en este Ajuste al Reglamento de Evaluación y Promoción en Modalidad Remota, serán resueltas por el Área Académica y Área de Apoyo del establecimiento.

ANEXO 1 : PROTOCOLO PROCESO ELECTIVIDAD DE TERCEROS Y CUARTO MEDIOS

I. Contexto

De acuerdo con las nuevas bases curriculares vigentes para 3° y 4° año medio a contar del año 2020, el Plan de Formación Diferenciada ofrece a los estudiantes diversas asignaturas para electividad, de acuerdo con sus habilidades, intereses y proyectos de vida.

El currículum para estos niveles no se modificaba desde 1998, por lo que esta reforma constituye una oportunidad para actualizar y modernizar los conocimientos, habilidades y actitudes que los jóvenes necesitan para desenvolverse en su vida como ciudadanos responsables y comprometidos, conforme a los desafíos planteados para el siglo XXI (MINEDUC).

II. Marco Normativo

1. Ley General de Educación: N° 20.370 (02/07/2010)
2. Nuevo Plan de Estudios para 3° y 4° Medio: Decreto Exento N° 0876 (12/09/2019)



III. Objetivos

1. Establecer lineamientos respecto del proceso de elección de asignaturas que conforman el Plan de Formación General y Plan de Formación diferenciado para 3° y 4° Medio.
2. Promover que el proceso de electividad sea una oportunidad de discernimiento vocacional que brinde a los estudiantes mayores oportunidades de exploración y profundización en áreas vinculadas a sus intereses y acorde con su proyecto de vida.
3. Fortalecer los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas cursadas en su recorrido escolar, a través de una metodología diferente, módulos y experiencias interdisciplinarias que los capacitarán para continuar estudios y colaborar en la sociedad del futuro.

IV. Conformación del Nuevo Plan de Estudio de 3° y 4° Medio

a) Formación General

El Instituto Salesiano de Valdivia ha dispuesto el presente plan de estudios de “Formación General” para estudiantes de Tercero y Cuarto año Medio:

FORMACIÓN GENERAL (3° y 4° medio 2021)

| ASIGNATURAS | N° DE HORAS SEMANALES MINEDUC | N° DE HORAS SEMANALES CON JEC |
|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Ciencias para la ciudadanía | 2 | |
| Educación Ciudadana | 2 | |
| Filosofía | 2 | |
| Inglés | 2 | 1 |
| Lengua y Literatura | 3 | 1 |
| Matemática | 3 | 1 |
| Religión | | 2 |
| *Orientación | | 0,5 |
| *Consejo de curso | | 0,5 |
| Educación Física y Salud | | 2 |
| TOTAL HORAS | 14 | 8 |

| PLAN COMÚN ELECTIVO | N° DE HORAS SEMANALES MINEDUC | N° DE HORAS SEMANALES CON JEC |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
| Artes | * 2 | |
| Historia Geografía y Ciencias Sociales | * 2 | |

**Los Estudiantes optan sólo por una de las dos asignaturas.*



b) Formación Diferenciada

La Formación Diferenciada ofrece a los estudiantes oportunidades de profundización y especialización en diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, de acuerdo a sus habilidades e intereses personales.

Dentro de la oferta de asignaturas el instituto ha considerado los principios que este decreto promueve: la electividad, profundización y exploración que buscan enriquecer la propuesta para ambos niveles de acuerdo a la información otorgada por los estudiantes.

FORMACIÓN DIFERENCIADA (3° medio 2021)*

| | |
|---------------|---|
| ÁREA A | Participación y argumentación en democracia |
| | Comprensión histórica del presente |
| | Filosofía Política |

| | |
|---------------|--|
| ÁREA B | Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial |
| | Biología de los ecosistemas |
| | Química |

| | |
|---------------|--|
| ÁREA C | Promoción de estilos de vida activos y saludables. |
|---------------|--|

**Los Estudiantes optan por 3 asignaturas de cualquiera de las 7 ofertadas independiente del área al que corresponda (sólo para 3° medio).*

FORMACIÓN DIFERENCIADA (4° medio 2021)**

| | |
|---------------|-----------------------------------|
| ÁREA A | Economía y sociedad |
| | Lectura y escritura especializada |

| | |
|---------------|--|
| ÁREA B | Biología celular y molecular |
| | Límites, derivadas e integrales |
| | Física |
| | Pensamiento computacional y programación |

| | |
|---------------|--|
| ÁREA C | Ciencia del ejercicio físico y saludable |
|---------------|--|

***Los Estudiantes optan por 3 asignaturas de cualquiera de las 7 ofertadas independiente del área al que corresponda (sólo para 4° medio).*



V. Toma de conocimiento del proceso de electividad y protocolos asociados.

1. El Área de Apoyo da a conocer la información a los estudiantes de 2° y 3° medio 2020, junto al protocolo de electividad y las características de cada asignatura (módulos y metodología).
2. Se informa en reunión de Padres y Apoderados, sobre la propuesta del Plan de estudio, dando a conocer todos los pasos seguidos hasta ahora y las etapas que se deben cumplir hasta el término del proceso. Se les orienta para que apoyen a los estudiantes en el proceso de electividad.
3. El Área de Apoyo será la responsable de aplicar los test, baterías e inventarios necesarios para descubrir los intereses y las preferencias de los estudiantes, respecto a su vocación.
4. Se explica a los estudiantes, los contenidos de cada asignatura que forman parte de la propuesta plan común electivo y formación diferenciada del Instituto para 3° y 4° medio.

VI. Postulación a las asignaturas de electividad

1. Los Estudiantes deberán seleccionar, en primer lugar, las asignaturas propuestas en el Plan Común Electivo (Artes e Historia). Estas asignaturas son anuales, se impartirán como obligatorias dentro de dicho plan y obedecen a la definición que el Instituto ha determinado para el año 2021.
2. La propuesta para el Plan Diferenciado, ofrece a los estudiantes, siete asignaturas de profundización, correspondientes al Área A (Humanista), B (Ciencias) y C (Educación Física y Salud).
3. Los estudiantes deberán elegir tres asignaturas de las ofrecidas por el establecimiento, debiendo considerar **como máximo dos asignaturas de una misma área**.
4. Los estudiantes de 3° medio podrán optar sólo a sus asignaturas propuestas, mientras que los de 4° medio a las correspondientes a su nivel.
5. Para la conformación de los grupos, tanto en plan común electivo como diferenciado, se considerarán los criterios de vacantes dispuestas (mínimo 15), así como la tendencia y habilidades arrojadas en los instrumentos aplicados por el Área de Apoyo.
6. La ficha de postulación, debe ser devuelta por el estudiante, con los datos solicitados en un plazo máximo de tres días hábiles, junto con la toma de conocimiento del apoderado.
7. Los resultados de la conformación de las asignaturas y sus estudiantes seleccionados, serán informados por el Área Académica, a partir de la primera semana de diciembre.
8. Frente a los casos de incumplimiento en los plazos del proceso de electividad, será el Área Académica, quien determinará las asignaturas a cursar por el estudiante, considerando como criterio lo dispuesto en el punto 3, apartado V y punto 5, apartado VI.

VII. Cambios en la electividad

1. Para solicitar cambio de asignaturas elegidas, se debe presentar una solicitud por escrito, dirigida al Área Académica y firmada por el estudiante y su apoderado, durante el mes de diciembre de 2020 o durante el mes de marzo de 2021. En ella se expondrán los motivos del cambio y justificación de la nueva elección.



Instituto Salesiano Valdivia
Pedro de Valdivia 480 Fono 632260627
Casilla 177 - Valdivia - Chile



2. El Área Académica, será la encargada de evaluar las solicitudes presentadas y opciones de vacantes dispuestas, dando respuesta, durante los 5 días hábiles siguientes a la solicitud por escrito.

Nota: Todas aquellas consideraciones que no estén contempladas en el presente protocolo, serán resueltas por el Área Académica y Área de Apoyo.